



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2015-CVH-GG

Huampani, 23 de marzo de 2015

VISTO:

Carta N°004-2015-CEP-A&B/CVH, de fecha 19 de marzo del 2015, remitido por el Presidente del Comité Especial Permanente para Adquisiciones de Bienes solicitados por el Área de Alimentos y Bebidas del Centro Vacacional Huampani, en el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva Por Subasta Inversa Presencial N° 002-2015CVH/CEP - Primera Convocatoria para la Azúcar y aceite para el Centro Vacacional Huampani.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada mediante Ley N° 29873, establece en su artículo 12° que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases administrativas debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el reglamento;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 26° señala que *Las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad,*

Así mismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; en el Artículo 35° establece que: *...Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. Estableciendo que la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso ésta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección... Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda.*

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2015-CVH-GG de fecha 10 de marzo del 2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la Adquisición de azúcar y aceite para el Centro Vacacional Huampani, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 114,114.17 (Ciento catorce mil ciento catorce con 17/100 Nuevos Soles)

Que asimismo mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2015-CVH-GG de fecha 11 de marzo del 2015, se aprobó el Comité Especial Permanente para la adquisición de bienes solicitados por el área de Alimentos y Bebidas, encargado del proceso de selección mencionado.

Que mediante Carta N°004-2015-CEP-A&B/CVH, de fecha 19 de marzo del 2015, el Comité Especial Permanente encargado del proceso de selección, ha solicitado la aprobación de bases administrativas, las mismas que han sido elaboradas con estricta sujeción a lo establecido por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En virtud de los considerandos, corresponde la aprobación de las Bases Administrativas de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 002-2015-CVH/CEP - Primera convocatoria para la Adquisición de azúcar y aceite para el Centro Vacacional Huampani, a efectos de continuar con el trámite destinado a la convocatoria del referido proceso de selección.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

002

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificado y aprobado en Sesión de Directorio N° 018-2014 del 25 de septiembre del 2014 y Resolución de Gerencia General N° 193-2014-CVH-GG de fecha 03 de diciembre de 2014, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 002-2015-CVH/CEP - Primera Convocatoria para la Adquisición de azúcar y aceite para el Centro Vacacional Huampani, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 114,114.17 (Ciento catorce mil ciento catorce con 17/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial Permanente, proceda a publicar las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial Permanente, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


HELENA SALGADO MEZA
GERENTE GENERAL